# Industria Nacional del Cemento

*!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!*

**I.N.C. N°024/2019.-**

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "E. LEWKOWITZ S.R.L."ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 103/2018 "CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTO DE COMPRESORES DE AIRE DE LA CANTERA DE FABRICA VALLEMI" ID N° 353.056.** ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de marzo del año 2019, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER - CAJIGAL,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"E. LEWKOWITZ S.R.L.,** con **RUC Nº 80001326-3,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el SR. **FEDERICO LEWKOWITZ** con **C.I Nº 149.601,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

**1. OBJETO.** -

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por parte de ésta última de "**CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTO DE COMPRESORES DE AIRE DE LA CANTERA DE FABRICA VALLEMI**", conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 103/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 039/2019**, de fecha **15 de enero de 2019** de la Presidencia de la INC. ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 02 | 01 | 01 | 00 | 240 | 30 | 01 | 99 | 400.000.000.- |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 353.056.----------

FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 103/2018 **"CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTO DE COMPRESORES DE AIRE DE LA CANTERA DE FABRICA VALLEMI"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada por Resolución PR-N° 039/2019 de fecha 15 de enero de 2019 de la Presidencia de la I.N.C. ----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

5.1 El monto adjudicado es por el monto mínimo de **GS. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos Millones)** y hasta el monto máximo de **Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Millones) IVA incluido**., según el siguiente detalle:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **E. LEWKOWITZ S.R.L.** | | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presen-tación | Canti-dad | | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 73152101-027 | Mantenimiento y reparacion de compresor | Unidad | UNIDAD | 1 | | 5.000.800 | 5.000.800 |
| 2 | 73152101-027 | Mantenimiento y reparacion de compresor -2(dos) unid. Filtros de aceite para cada mantenimiento. | Unidad | UNIDAD | 1 | | 3.572.000 | 3.572.000 |
| 3 | 73152101-027 | Mantenimiento y reparacion de compresor -Filtro de aire | Unidad | UNIDAD | 1 | | 5.173.069 | 5.173.069 |
| 4 | 73152101-027 | Mantenimiento y reparacion de compresor -Verificación general y mantenimiento | Unidad | UNIDAD | 1 | **Monto Mínimo: 200.000.000 Monto Máximo: 400.000.000** | 5.611.144 | 5.611.144 |
| 5 | 73152101-027 | Mantenimiento y reparacion de compresor -Verificación general y mantenimiento | Unidad | UNIDAD | 1 | | 5.000.800 | 5.000.800 |
| 6 | 73152101-027 | Mantenimiento y reparacion de compresor -2(dos) unid. Filtros de aceite para cada mantenimiento. | Unidad | UNIDAD | 1 | | 3.572.000 | 3.572.000 |
| 7 | 73152101-027 | Mantenimiento y reparacion de compresor -Filtro de aire | Unidad | UNIDAD | 1 | | 5.173.069 | 5.173.069 |
| 8 | 73152101-027 | Mantenimiento y reparacion de compresor -Elemento separador | Unidad | UNIDAD | 1 | | 5.674.635 | 5.674.635 |
| 9 | 73152101-027 | Mantenimiento y reparacion de compresor -5 (cinco) Bidones de 20 (veinte) Litros cada uno Aceite Ultra coolant | Unidad | UNIDAD | 1 | | 19.824.600 | 19.824.600 |
| 10 | 73152101-027 | Mantenimiento y reparacion de compresor | Unidad | UNIDAD | 1 | | 5.611.144 | 5.611.144 |
| | | | | | | | **TOTAL PRECIO UNITARIO:** | **64.213.261** |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo** | **Gs. 200.000.000. -** |
| ***Monto máximo** | **Gs. 400.000.000. -** |

FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente General

Ing. Javier Rodriguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5.2 El Proveedor/Contratista se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos

de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes:** Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

**$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$**

Donde:

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

$\pi r$ = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mês de la entrega del. suministro.

$\pi e$= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez Iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios según el siguiente detalle:

| Ítems | Descripción del Bien | Lugar de Entrega de los Bienes | Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes |
|---|---|---|---|
| 1 | **P.M. N° 7.166/18 – Gerencia Industrial – Dpto. Mantenimiento Fca. Vallemí.**<br><br>Servicio Integral en Obra para Mantenimiento de: COMPRESOR MOVIL DE AIRE MECANIZADO DOOSAN XP 1050 WCU. | **Depósito de Materiales de la Fábrica de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.** | **-Según necesidad de Fábrica.**<br><br>**Se notificara al oferente adjudicado, y una vez recepcionada dicha notificación, el servicio deberá iniciar dentro de las 48 horas de la misma.** |

- Los Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato. ----------

**INSPECCIONES:** Será en Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: En **PLANTA INDUSTRIAL DE FCA. VALLEMI,** estará a cargo de funcionario designado por la Dirección. ----------

REPRESENTANTE
EBERHARD LEVICOVITZ S.R.L.
FEDERICO LEVICOVITZ
Gerente
Asunción - Paraguay
Pettirossi 935
471400/1/2 - FAX 444237

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

El plazo para reparar o reemplazar los bienes incompletos o defectuosos será: Cinco (05) días corridos, en caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo de reparo o reemplazo, no altera el cronograma inicial de entregas. ----------

**8. FORMA DE PAGO**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del Área de Atención a Proveedores de la I.N.C., Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017):

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

Copia del contrato, Código de Contratación y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del día siguiente del vencimiento del pago. La tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

**9. IMPUESTOS.**

El Proveedor/Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-------

**10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA/PROVEEDOR** otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) diez días posterior a la recepción final. ----------

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del PBC y/o Carta de Invitación, es decir:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas al proveedor/contratista conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente al **0,5%** del valor total del contrato por cada día de atraso en la entrega del servicio contratado, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de

GERENCIA GENERAL

FEDERICO LEWKOWITZ

EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

no hacerlo se aplicará la multa correspondiente. ----------

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

**16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-**

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento ( 0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03. ----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

**17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
FEDERICO LEWKOWITZ
Por Gerente
FAX 444451

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

**18. DOMICILIO.-**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio sobre la calle Paraguarí N° 935 de la ciudad de Asunción. ----------

**En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ---------**

**LEWKOWITZ S.R.L.**
**LA CONTRATISTA**

**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**
**PRESIDENTE**
**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

**ANEXO N° I CONTRATO INC N°024 /2019**

**Especificaciones Técnicas**

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. **Los Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:**

| *No. de Artículo* | *Nombre del Servicio* | *Especificaciones Técnicas y Normas* |
|---|---|---|
| | **P.M. N° 7.166/18 –Gerencia Industrial – Dpto. Mantenimiento Fca. Vallemí.** | |
| | Servicio Integral en Obra para Mantenimiento de: COMPRESOR MOVIL DE AIRE MECANIZADO DOOSAN XP 1050 WCU.<br><br>COMPRESOR DOOSAN XP 1050 WCU<br>CANTIDAD : 1 (UNO)<br>MOTOR MARCA : CUMMINS<br>MODELO : M 11 – 335<br>RPM : 1.800<br>**ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**<br>1-Servicio de asistencia técnica en obras para ejecución de trabajos de Mantenimiento, a pedido exclusivo de la I.N.C.<br>5000 horas (en intervalos en 250 horas), previa solicitud de la I.N.C. en todos los casos.<br>2-Provisión de Materiales, insumos, piezas de repuestos según manual del fabricante y/o pedido de la I.N.C., a fin de cumplir con el programa de Mantenimiento preventivo establecido por el Manual | |
| | **Mantenimiento 2.000 Hs.** | |
| 1 | Verificación general y mantenimiento | |
| | **Mantenimiento 4.000 Hs.** | |
| 2 | 2(dos) unid. Filtros de aceite para cada mantenimiento. | |
| 3 | Filtro de aire | |
| 4 | Verificación general y mantenimiento | |
| | **Mantenimiento 6.000 Hs.** | |
| 5 | Verificación general y mantenimiento | |
| | **Mantenimiento 8.000 Hs.** | |
| 6 | 2(dos) unid. Filtros de aceite para cada mantenimiento. | |
| 7 | Filtro de aire | |
| 8 | Elemento separador | |
| 9 | 5 (cinco) Bidones de 20 (veinte) Litros cada uno Aceite Ultra coolant | |
| 10 | Verificación general y mantenimiento | |

**LEWKOWITZ S.R.L.**
**LA CONTRATISTA**

**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**
**PRESIDENTE**
**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**